MARÍA DE LA SIERRA SERRANO FLÓREZ (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 18/07/2024
HASH: c792c239f8841e177a5ade6e377ab476

B A N D O

FIESTAS SANTÍSIMO CRISTO DE LA CARIDAD AGOSTO 2024

Estimados vecinos, amigos y visitantes, desde el Ayuntamiento os deseamos que disfrutéis de unas felices fiestas en honor al Santísimo Cristo de la Caridad, durante este año 2024.

Os invitamos a conocer la actualidad de nuestro municipio, nuestras fiestas y tradiciones, su historia, patrimonio cultural y natural, y lo mejor de todo: nuestra gente.

Desde el Equipo de Gobierno esperamos y deseamos que todos disfrutéis con alegría de las celebraciones y eventos que se desarrollen durante los días festivos, evitando que se produzcan aglomeraciones sin control en la vía pública, locales, zonas de reunión y se cumplan las medidas de seguridad establecidas. Hagamos entre todos que sean unas fiestas ejemplares.

Por todo ello es necesario el cumplimiento de ciertas medidas de prevención y recomendaciones que os detallamos con el fin de mantener la seguridad de los asistentes a nuestras fiestas, y garantizar el disfrute de las mismas.

Pedimos a los bares y restaurantes que cumplan con los horarios y las normas, recogidas en el DECRETO de Alcaldía nº 2024-1323 del 18 de julio de 2024, y en concreto con el punto que indica: “En virtud de lo anterior, y sin necesidad de presentar solicitud al efecto dirigida al Ayuntamiento por parte de los responsables, durante los días del 21 al 27 de agosto del 2024 de celebración de las mencionadas fiestas, las chocolaterías, cafeterías, bares, cafés-bares, restaurantes y asimilables de este término municipal podrán ampliar su horario de cierre hasta las 4.00 h de la mañana y las discotecas hasta las 7.30h de la mañana. ”

No se podrán utilizar envases de vidrio, de cualquier tipo, ya sea botellas, vasos, o similares.

De acuerdo a lo regulado en el artículo 30 de la Ley 5/2002 de 27 de junio: “No se permitirá la venta, suministro o distribución minorista de bebidas alcohólicas realizadas a través de establecimientos de cualquier clase en horario nocturno. Se entenderá por horario nocturno el comprendido entre las 22:00 h y las 8:00 h del día siguiente.

Se deberá respetar la vigente Ordenanza municipal de protección de la convivencia ciudadana y prevención de las actuaciones antisociales del Ayuntamiento (BOCM Nº 84 DE 10 de abril 2023).

Por parte del Ayuntamiento, y de acuerdo con la Orden del 21 de abril de 2022 de la Comunidad de Madrid, la hora de finalización efectiva de los eventos y actuaciones organizadas por el Consistorio, no excederá de las 04:30 h.

Os recordamos a todos los asistentes que tenéis a vuestro servicio a la Policía Local y el grupo de Protección Civil del Municipio para todo lo que podáis necesitar.

Pido desde aquí a todos los colectivos, jóvenes y mayores, que seamos responsables siempre, y en estos momentos aún más. Debemos dar ejemplo y respetarnos mutuamente.

Os deseo que disfrutéis de nuestras fiestas con alegría e ilusión en compañía de todos los vecinos, amigos y visitantes de nuestro querido pueblo, Collado Mediano.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Collado Mediano,

LA ALCALDESA,

Dª Mª De la Sierra Serrano Flórez

Cód. Validación: 4FY7KLTMGP9MJLFJDHZWNKL4P
Verificación: https://aytocolladomediano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

El tratamiento de los datos, se hace referencia a la base jurídica en la que se fundamente el tratamiento de los datos y que viene regulada en el artículo 6 del Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en concordancia con los artículos 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales